RESOLUCION No. (R-SdIM237-2024) DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SINT-SASI-01-2024

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales de las que le confieren los artículos 11, numeral 3º, literal b), 12 y 30, numeral 10 y 11 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente el decreto municipal 0220 del 09 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

1. Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría del Interior, pretende contratar el siguiente objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES Y/O FUNERARIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** en la presente vigencia fiscal.

2. La modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es la selección abreviada por subasta inversa electrónica, en especial lo señalado dentro de la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

3. Que el valor estimado del proceso es de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($155.000.000.oo MCTE) INCLUIDO IVA**, suma que incluye los pagos por los costos directos e indirectos, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar y que se encuentra amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 00002071, 00002324 y 00002403 de fechas 27 de febrero, 07 de marzo y 13 de marzo de 2024, respectivamente expedidos por la Secretaria de Hacienda Municipal (Presupuesto), distribuido en los siguientes lotes:

 - **LOTE I:** OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000.oo) INCLUIDO IVA.
 - **LOTE II:** TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000.oo) INCLUIDO IVA.
 - **LOTE III:** CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000.oo) INCLUIDO IVA.

4. Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día veintiuno (21) de marzo de 2024 se dispuso la publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos, elaborados para la presente selección en el SECOP II, para que en un término de cinco (5) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.

5. Que la Entidad en el término previsto recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas y publicadas en la página del SECOP II, de acuerdo a lo estipulado en el cronograma del proceso.

6. Que con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, frente a la posibilidad de limitar el presente proceso a Mipymes, una vez vencido el plazo para que los interesados presentaran sus manifestaciones de limitación a Mipymes, se permite informar a todos los proponentes y/o interesados que:

 A. Se recibieron un total de tres (03) solicitudes de limitación, dentro del plazo establecido por la Entidad, para el presente proceso de contratación por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SINT-SASI-01-2024, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES Y/O FUNERARIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, así:

Powered by CamScanner

NOMBRE	NIT	FECHA Y HORA DE SOLICITUD	MATRICULA Y FECHA	LIMITACIÓN
DAVID CAMACHO PARDO / FUNERALES LA MILAGROSA BUCARAMANGA	91296599-0	05/04/2024	05-461012-01 del 11/04/2020	Municipal
LILIANA CRISTINA MEDINA GUERRERO / EXEQUIALES CRISTO REY BUCARAMANGA	37860030-5	03/04/2024	05-306157-01 del 19/09/2014	Municipal
JESUS ALBERTO REY OLARTE / CASA FUNEBRE PAULO VI	91231413-8	01/04/2024	05-090676-01 del 17/09/2001	Municipal

B. Una vez verificados los documentos allegados en las solicitudes, y comparados con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y lo exigidos en el proyecto de pliego de condiciones, se logró establecer;

REQUISITOS/ NOMBRE	DAVID CAMACHO PARDO / FUNERALES LA MILAGROSA BUCARAMANGA	LILIANA CRISTINA MEDINA GUERRERO / EXEQUIALES CRISTO REY BUCARAMANGA	JESUS ALBERTO REY OLARTE / CASA FUNEBRE PAULO VI
Las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme.	Cumple	Cumple	Cumple
Objeto social o actividad mercantil, le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha para limitar el proceso.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificación expedida por el representante legal y/o proponente y el contador público o revisor fiscal (en los casos que aplique) adjuntando tarjeta profesional.	Cumple	Cumple	Cumple

C. De acuerdo con lo anterior, tres (3) posibles proponentes cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los cuales solicitaron que se realice la limitación a Mipyme Municipal. La Entidad según lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, verificó las tres (3) solicitudes, de conformidad con lo registrado en los certificados de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

CONCLUSIÓN

Una vez vistas las anteriores consideraciones, la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga, se permite informar a los interesados, que el presente proceso de contratación por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, No. SINT-SASI-01-2024, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES Y/O FUNERARIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**", reúne los requisitos establecidos en la normatividad vigente y el pliego de condiciones del proceso, para ser limitado territorialmente al Municipio de Bucaramanga, por lo tanto, **SOLO PODRAN PRESENTAR OFERTAS QUIENES ACREDITEN SER MIPYME CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** y se rechazarán las propuestas presentadas, de quienes no acrediten las condiciones de Mipymes domiciliadas en el Municipio de Bucaramanga.

NOTA: Si el proceso se apertura con la limitación a MiPymes implica que los proveedores interesados en el Proceso no registrados como MiPymes en la plataforma SECOP II no podrán presentar ofertas.

Powered by CamScanner

ACREDITACIÓN: Para acreditar este factor los proponentes deberán presentar en su propuesta la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal según sea el caso, (adjuntado tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores) en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa).

7. Que en razón de lo dispuesto anteriormente y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SINT-SASI-01-2024**, que tiene por objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES Y/O FUNERARIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**" que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.

8. Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SINT-SASI-01-2024**, que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES Y/O FUNERARIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**".

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en los considerandos del presente acto administrativo, el proceso en mención se limitará a **MIPYMES MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, de conformidad con lo consagrado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Acójanse los pliegos de condiciones elaborados por el equipo interdisciplinario designado para tal fin, que recogen las condiciones a las que deberán sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas, y en general, las condiciones de la futura relación contractual.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del presente proceso corresponde al publicado en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Los pliegos de condiciones definitivos, los estudios y los documentos previos pueden ser consultados. La consulta del pliego de condiciones y la presentación de observaciones deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas y demás entes de control para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa Precontractual, Contractual y Post contractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GILDARDO RAYO RINCÓN
Secretario del Interior

Proyectó: Nelson Páez Rodríguez / Abg. Contratista Secretaría del Interior
Revisó: Karla Liliana Corzo Jaimes / Abg. Contratista Secretaría del Interior

Powered by CamScanner